

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO.—MINAS

Número 569.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Martín Delgado, vecino de esta ciudad, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «La Aurora», de mineral de hierro, sita en término de Pino y parage que llaman Regato de las Navillas: que linda al Naciente con el Pizarrón, Mediodía río Duero, Poniente el Campanario y cerro la Cogolla y Norte con Balcabaloso y las Navillas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada sobre el filón de un metro de profundidad que está enclavado en la parte S. de expresado regato de las Navillas.

Desde dicho punto en dirección N. se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al O. 500 metros la 2.ª; de ésta al S. 400 la 3.ª y de ésta 500 en dirección E. se fijará la 4.ª estaca, llegando al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir

sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Zamora 13 de Junio de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Esta oficina pone en conocimiento de los Señores habilitados de Maestros de la provincia, que el día 17 del actual se abrirá el pago de los haberes correspondientes al mes de Abril, en la Depositaria Pagaduría de ésta Delegación.

Zamora 14 de Junio de 1902.—El Tesorero, Arturo F. Cuevas. R—622

## Ayuntamientos.

### MILLES DE LA POLVOROSA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el tercero y cuarto trimestre del año 1901, que se forma por la Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la ley.

#### Mes de Julio.

Día 6.—Se acordó remitir a la Administración de Hacienda el apéndice al amillaramiento para 1902, en virtud de haber expirado el plazo de exposición al público sin reclamaciones.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana y sin otros asuntos se dió por terminado el acto.

Día 20.—Amonestar al vecindario por medio de edicto para que en término de cinco días retire de la parte arriba del camino del Tamaral las mieses que por dicho sitio se encuentran diseminadas y que impiden el aprovechamiento de la rastrojera.

Día 25, extraordinaria.—Se aprobó el presupuesto adicional para 1902, presentado por la Comisión el día 22 del corriente y su exposición al público por término de quince días.

Día 27.—Sin otros asuntos que tratar, se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana dando por terminado el acto.

Día 28, extraordinaria.—Se aprobó el presupuesto ordinario para 1902 presentado por la Comisión el día 25 del corriente y acordó su exposición al público por término de quince días.

Se autorizó al Secretario de la Corporación para que el día primero de Agosto próximo presente en la Caja de reclutamiento de la provincia los relaciones de los mozos declarados soldados en el actual reemplazo para su ingreso en la misma.

#### Mes de Agosto.

Día 3.—No hubo asuntos de que tratar, concretándose tan solo a la aprobación del acta de la anterior y lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 10.—Ordenar al guarda de campo practique la más escrupulosa vigilancia en «El Montico», con el fin de evitar la extracción de leñas y daños que en el mismo se observan.

Día 17.—Fijar edicto al público prohibiendo se depositen en la vía pública barros, abonos u otras sustancias u objetos que puedan perjudicar a la salud o impedir el libre tránsito por la misma.

Días 24 y 31.—Se aprobaron las actas anteriores y leyeron los BOLETINES OFICIALES y sin otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado el acto.

#### Mes de Septiembre

Día 7.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil copia del acuerdo adoptado por la Corporación para cubrir el déficit del presupuesto para 1902, y una relación del trigo recolectado este año en todo el término municipal.

Día 14.—Que se remita a la Administración de Hacienda un estado de la liquidación del recargo municipal sobre cédulas personales que comprenda desde el año económico del 95 a 96 hasta la fecha.

Convocar a la Junta pericial para que proceda a la formación del repartimiento para la cobranza de lo concertado con el guarda de campo.

Dar conocimiento del plan de aprovechamientos forestales para el año de 1901 á 1902.

Día 21.—Remitir á la Administración de Hacienda copia del acuerdo sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1902.

Acusar recibo de la lista electoral al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES OFICIALES.

No hubo otros asuntos.

#### Mes de Octubre.

Día 5.—Remitir al Sr. Coronel primer Jefe de la Comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, la instancia presentada con tal objeto por Petra y Basilia Cid Crespo con informe de la Alcaldía.

Idem al Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de arbitrios extraordinarios de paja y leña formado por el Ayuntamiento para el año de 1902.

Día 12.—Remitir á la Administración de Hacienda las certificaciones siguientes: del 20 por 100 de la renta de propios, del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas y la de pagos del tercer trimestre.

Día 19.—Remitir al Sr. Gobernador civil y fijar al público el anuncio de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el año de 1902.

Día 26.—No hubo otros asuntos de que ocuparse la Corporación que aprobar el acta de la anterior y enterarse del contenido de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

#### Mes de Noviembre.

Día 2.—Tampoco hubo otros asuntos que los mencionados en la anterior.

Día 9.—Que el Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, ordene una vez verificada la elección de Concejales en el día de mañana, la remisión de las actas de elección y escrutinio al Sr. Gobernador.

Día 16.—Remitir á la Administración de Hacienda la matrícula industrial para 1902.

Autorizar á D. Ventura Madrigal para que recoja de dicha dependencia los recibos talonarios de la contribución territorial é industrial para el cobro de las mismas en el año de 1902.

Día 23.—Comisionar al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación para entregar en la Administración de Hacienda los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1902, é ingresar por contingente provincial lo correspondiente al segundo y tercer trimestre de este año y por aprovechamientos forestales lo de 1901 á 1902.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES OFICIALES y sin más asuntos se levantó la sesión.

#### Mes de Diciembre.

Día 7.—Igual que la anterior.

Día 14.—Publicar un bando prohibiendo en absoluto toda diversión pública durante la celebración de los actos religiosos.

Día 21.—Reclamar del Juzgado municipal y del Sr. Cura párroco las relaciones de los mozos que han de incluirse en el próximo alistamiento para el reemplazo del Ejército que determina el art. 39 de la ley de Reclutamiento vigente.

Día 28.—Notificar á D. Tomás Fernández Villar la resolución adoptada por la Comisión provincial, admitiéndole la renuncia por él presentada del cargo de Concejal.

Fijar el día 1.º de Enero próximo el bando para el alistamiento y el edicto que determina el art. 38 de la ley de Reclutamiento vigente.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 5 del actual y acordada su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de que certifico.

Milles de la Polvorosa 11 de Enero de 1902.—El Secretario, Gumersindo Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Benito Fernández. R—333

#### FERMOSELLE

Habiendo desaparecido de la casa paterna la jóven Emilia Cortés Cuerra, de diez y nueve años, soltera, hija de Angel Cortés Calvo, de esta vecindad, ruego á las Autoridades así civiles como militares, procedan á su detención de ser habida, poniéndola á disposición del Juzgado de esta villa.

Señas.—Estatura regular, color bueno, está calva de resultas de enfermedad del cuero cabelludo.

Fermoselle 13 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Manuel Funcia. R—624

#### VIDEMALA

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el sueldo anual de 50 pesetas, por la asistencia de doce familias pobres, pagadas de los fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Videmala 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Marcelo Antón. R—623

#### CEADEA

Don Simón Alvarez Calvo, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de Ceadea.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en la población y su término, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante dos años y medio á partir del 1.º de Julio próximo, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de siete mil seiscientos treinta y dos pesetas y noventa y tres céntimos, por cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de condiciones y expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente en esta Depositaria municipal, ó en el acto de principiar la subasta, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que la proposición abrace, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, prestará fianza á favor del Ayuntamiento que responda de la seguridad de los pagos y del cumplimiento exacto del contrato.

Ceadea 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Simón Alvarez.

#### CASASECA DE LAS CHANAS

Don Luis Marqués, Alcalde del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha terminado la formación de sus ordenan-

zas municipales para el buen régimen y gobierno de su término jurisdiccional, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Gasaseca de las Chanas 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Luis Marqués. R—615

#### CAÑIZO

Por acuerdo de la mayoría de la Junta municipal, recaído en sesión celebrada por la misma en siete del corriente, se anuncia nuevamente para su provisión definitiva la vacante de la plaza de Beneficencia médica de este pueblo, bajo las siguientes condiciones.

Los aspirantes á dicha plaza, han de llevar por lo menos dos años de práctica.

El contrato ha de ser por cuatro años y las solitudes han de dirigirse á la Alcaldía dentro del término de treinta días, contados después de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación consignada en el presupuesto municipal es de 750 pesetas anuales.

Cañizo 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Daniel Toranzo. R—467

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la cantidad con que cada distrito debe contribuir para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Ayuntamientos á que se refiere el anterior anuncio.*

Villalonso  
Gallegos del Rio  
Villárdiga  
San Marcial  
Galende  
Muga de Sayago

#### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año natural de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañada de los documentos legales para su transmisión según está ordenado; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos que se citan en el precedente anuncio.*

Boya  
Pública de Valverde

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Mayo de 1902.

*Población de hecho según censo 16.291 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  <b>Nomenclatura internacional abreviada.</b>	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		<b>RESUMEN</b>		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Meningitis simple	3	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	»	»	3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	1	3
Bronquitis aguda	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	2	1	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea y enteritis	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	7	6	»	»	5	4	1	2	6	2	2	2	»	»	21	16	37
<b>Total por edades</b>	13		»		9		3		8		4		»		37		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
25	31	10	6	72	2	1	»	»	3	37

Zamora 6 de Junio de 1902.

EL ALCALDE  
*Isidoro Rubio.*

EL SECRETARIO A.,  
*Manuel Juan Roncero.*

Terminada por la Junta pericial de los pueblos que á continuación se expresan la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año natural de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Moreruela de los Infanzones  
Toro  
Donado  
Villadepera  
Cerecinos del Carrizal  
Peleas de arriba  
Figuera de arriba  
Pereruela  
Monfarracinos  
Villárdiga  
Quintanilla del Monté  
Carrascal  
Piedrahita de Castro  
Pino  
Villalonso  
Tagarabuena  
Alcubilla de Nogales

#### PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 4.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Abril, acordándose se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó también la distribución de fondos para este mes y autorizar á D. Victor Gallego, vecino de Zamora, para que en nombre y representación del Ayuntamiento recoja de la Administración de Contribuciones las cédulas personales de este distrito correspondientes al año actual.

Día 11.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se nombró una Comisión que la componen los Sres. D. Baldomero Rodríguez, D. José San Román, D. Victoriano Gallego, D. Sergio Fernández y D. Vicente San Román, para que estudien el medio más conveniente para sustituir el impuesto de consumos y que den cuenta de sus gestiones al Ayuntamiento, para si las creyese ventajosas, ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos de la Real orden del Ministro de la Gobernación.

Día 18.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, se acordó autorizar á D. Victor Gallego de Medina, vecino de Zamora, para que en nombre y representación del Ayuntamiento liquide y cobre de la Tesorería de Hacienda de la provincia el premio de recaudación de las contribuciones de este distrito correspondiente al primer trimestre del año actual.

Día 25.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Puebla de Sanabria 1.º de Junio de 1902.—El Secretario, Manuel Canelo.

Día 1.º de Junio.—Se aprobó el extracto anterior, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil

de la provincia para que se digne acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Puebla de Sanabria 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Vicente Oterino. R—618

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

##### BENAVENTE

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de los honorarios y derechos devengados por la defensa y representación del procesado Rafael Prada Martínez, vecino de Matilla de Arzón y cuyo paradero actual se ignora, en la causa criminal que contra el mismo se siguió por robo, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes siguientes embargados como de la propiedad de aquel.

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Matilla de Arzón, calle de Santa Ana, número dos, se compone de planta alta y baja y mide una extensión superficial de doscientos trece metros cuadrados: linda por la derecha con casa de Benito Rodríguez Cordero, por la izquierda con otra de Benito Salagre Morán, por la espalda con huerto de Benito Rodríguez, introduciéndose en esta casa, en el centro, y da en dicha calle, una casa pequeña de Julián Rodríguez Morán, que la rodea por tres aires; tasada aquella en seiscientas pesetas.

2.ª Un hacillar en el término del mismo pueblo y sitio de la Matillina, hace de cabida cuatrocientos noventa y dos palos, igual á cuarenta y un áreas y noventa y una centiáreas: linda al Naciente bacillar de Manuel Morán Pérez, Mediodía tierra de Quintín Cadenas Morán, Poniente otra de Manuel Morán García y Norte con término del pueblo de Villaquejida; tasado en ciento veinticinco pesetas.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce del día cuatro de Julio próximo; se previene á los licitadores que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecer de ellos y que se cumplirán las demás formalidades que para estos casos indica la ley y se han observado en otras subastas anteriores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos legales, se expide el presente en Benavente á siete de Junio de mil novecientos dos.—Francisco M. Garrido.—Por mandado de S. S.ª, Deogracias Crespo. R—613

##### FUENTESAUICO

Don Santiago Martín Negrete, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hace saber: Que en este Juzgado penden autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Florentina Puertas Herrero, vecina que fué de Cañizal, en los que se ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes de la Florentina, que falleció sin testar, para que comparezcan en este dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, debiendo tener en cuenta que los que reclaman la herencia hasta ahora, lo son, los hermanos de doble vínculo Ciriaco y Francisco y por haber fallecido este, sus hijos Orencio y Raimundo y Cipriano y Dionisio Monforte Herrero, hermanos de la madre de la Florentina.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente en Fuentesauico á trece de Junio de mil novecientos dos.—Santiago Martín Negrete.—Hermenegildo García.

#### Juzgados municipales.

##### GRANUCILLO DE VIDRIALES

Don Juan Antonio Pelaez Pérez, Juez municipal del pueblo de Granucillo de Vidriales.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Jañez Alonso, de esta vecindad, de cierta cantidad

que le adeuda D. Santiago Seijas Alfonso, de esta vecindad, se venden en pública subasta el día veintiocho del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado el inmueble siguiente:

1.ª Una partija en el Roso, al lote del camino Sitrama, hace hemina y media: linda al Este con raya de Granucillo, Oeste camino de Sitrama; valuada en treinta pesetas.

2.ª Otra en dicho término al lote de las Gorgatinas, hace cuatro heminas: linda al Este otra de José Castro, Oeste otra de Lorenzo Blanco; valuada en cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Un huerto en las Pozas, hace dos celemines: linda al Este Benito Martínez, Oeste Marcos de Antón; valuada en treinta pesetas.

4.ª Otra tierra en dicho término en Valmore, hace tres heminas: linda al Este otra de Román de Casas, Oeste otra de Vicente Riesco; valuada en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra en dicho término en la Ladera de arriba, hace una hemina: linda al Este otra de Justo Jañez, Oeste otra de Crescencio Sastre; valuada en treinta y cinco pesetas.

6.ª Otra en dicho término y sitio de Valmore, hace tres heminas: linda al Este otra de Toribio Castro, Oeste otra de Vicente Alonso; valuada en ochenta pesetas.

#### Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la licitación será necesario que se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no hay más títulos que el mandamiento expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

3.ª El que resulte rematante ha de entregar en el acto el valor de la cosa subastada, siendo preferido el deudor.

4.ª Todos los documentos que se hagan serán de cuenta del deudor si llegase el resto del valor y caso contrario serán del rematante.

Granucillo á cuatro de Junio de mil novecientos dos.—Juan Antonio Pelaez.—Por su mandado, El Secretario, Joaquín Sastre.

#### Juzgados militares.

##### VALLADOLID

Don Francisco Sánchez de Castilla, primer Teniente del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta Antonio Garrido Cortés, de orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Garrido Cortés, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Antonio y Manuela, de oficio jornalero y edad veinticuatro años y cuyas señas personales son estas: estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días comparezca en el local que en Valladolid ocupa el Regimiento de Toledo, número treinta y cinco, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Zamora, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen actividad para su busca y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades debidas á este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia fecha de hoy.

Dado en Valladolid á los cinco días del mes de Junio de mil novecientos dos.—Francisco Sánchez de Castilla. R—619